



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9449

16/04/2020

21753

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 20 de mayo de 2020